

Resolución de Presidencia

N° 176-2018-INGEMMET/PE

Lima, 27 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1052-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; el Informe N° 570-2018-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 338-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD, "Directiva General: Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD; así como, el artículo 76 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD y sus modificatorias, establecen que los encargos deben ser formalizados mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo, (actualmente Presidencia Ejecutiva);

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, actualizado por Resolución de Presidencia N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo estructural de Director(a) de la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de designación temporal como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 163-2017-INGEMMET/PCD se dispuso encargar a partir del 1 de enero de 2018 el puesto de Directora de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET a la señora Miriam Ivonne Araya Carrasco;

Que, mediante Informe N° 1052-2018-INGEMMET/OA-UP del 19 de diciembre de 2018 la Unidad de Personal remite la información y los antecedentes administrativos sobre la renovación del encargo del puesto de Directora de la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET a la señora Miriam Ivonne Araya Carrasco, profesional contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de



Organización y Funciones - MOF del INGEMMET, para desempeñar el puesto de Directora de la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 570-2018-INGEMMET/GG-OPP del 20 de diciembre de 2018 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se encuentra programado en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, el gasto por el contrato administrativo de Servicios - CAS de la señora Miriam Ivonne Araya Carrasco;



Que, mediante Informe N° 338-2018-INGEMMET/GG-OAJ del 20 de diciembre de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la renovación del encargo de puesto de Directora de la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET, toda vez que la citada servidora cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la entidad;



Que, resulta pertinente disponer la renovación del encargo del puesto de Directora de la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET a la señora Miriam Ivonne Araya Carrasco;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; así como, de la Unidad de Personal;



De conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Directiva de Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD y el Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RENOVAR, a partir del 1 de enero de 2019 la encargatura del puesto de Directora de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET a la señora Miriam Ivonne Araya Carrasco, efectuado mediante Resolución de Presidencia N° 163-2017-INGEMMET/PCD.



Artículo 2.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y a la interesada, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET